

ORDENANZA N°: 4969/14.-

Ramallo, 05 de junio de 2014

VISTO:

El Concurso de Arte “**Pinturas del Sesquicentenario**”; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de pintura, mencionado en el visto de la presente, llevado a adelante por la Municipalidad de Ramallo tiene como objetivo promocionar e incentivar el arte pictórico en el Partido de Ramallo enmarcándolo dentro de 150º aniversario de su fundación, posibilitando un espacio para la creatividad y el crecimiento artístico;

Que esta actividad, intenta promover la participación de aquellos ciudadanos que trabajan en pos del crecimiento cultural y patrimonial de Ramallo, trasladando a la tela sus vivencias e ideas que se encuentran íntimamente relacionadas con el medio en que se han desarrollado e intentan trascender a través de las creaciones por ellos presentadas;

Que es de destacar el valor de la pintura, como reflejo de la dedicación y la constancia, permitiendo ver en ella, situaciones sociales y pensamientos locales diversos, lo que aportarán en la visión de nuestra realidad cultural;

Que en Ramallo existe un interesante espacio dedicado a la pintura, que ha demostrado un crecimiento sostenido, con gran esfuerzo por quienes lo practican, haciéndose necesario crear y promover espacios para el reconocimiento de estos artistas;

Que el Estado Municipal intenta promover actividades culturales que difundan, su idiosincrasia y su arte, con la idea de fomentar el espíritu de superación y la libertad creativa;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el ----- Concurso de Arte “**Pinturas del Sesquicentenario**” según lo establecido en las bases del mismo que se incorporan a la presente como **Anexo I.**-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los gastos ----- necesarios para cumplir con lo estipulado en el **Anexo I.**-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuacio- ----- nes y / o creaciones de las partidas necesarias para dar cumplimiento a los establecido en los artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2014.-----

Concurso de Arte “Pinturas del Sesquicentenario”

Fundamentación

Este concurso está enmarcado dentro del 150º aniversario de la Fundación del Partido de Ramallo y tiene como objetivo rescatar a través de la pintura nuestra identidad cultural, posibilitando un espacio creativo donde expresar a través del arte lo destacado de la vida ramallense. Intenta establecer desde lo pictórico un vínculo entre el artista y el medio donde se desenvuelve, sin dejar de lado el pasado, que ha contribuido a formarlo como habitante de estas tierras, generando en él características particulares, que nos distinguen como ciudadanos del Partido de Ramallo.

Esta actividad plantea al arte como verdadera herramienta de comunicación frente a los ciudadanos, trabajando en la búsqueda profunda de nuestra realidad tanto presente como pasada, de modo tal de poder brindar a los que nos precedan, la posibilidad de rescatar o mantener lo que a través de esta tarea le podemos legar.

Debemos generar a través de la representación artística, puentes afectivos que logren enriquecer no sólo el conocimiento histórico y social que podamos tener de nuestro patrimonio, sino el promover el sentido de unidad y de reconocimiento de esta comunidad, que a partir de su patrimonio tan único, tan particular, logra fortalecer su identidad.

Lo que se propone aquí concretamente, es ni más ni menos, que propiciar la posibilidad de un encuentro afectivo real y auténtico con todo aquello que aún de lejos nos toca tan de cerca en nuestra cotidianidad, pues se refiere en todo caso a aquel patrimonio que de una manera consciente o no, han dejado nuestros antepasados como una marca fija en la memoria, sumando lo que de manera contemporánea construimos de cara al futuro. Consideramos que, esta interrelación permite una mejor comprensión de lo que nos rodea. La imagen se convertirá entonces en herramienta para acercarnos a un pasado y quizás a un presente que desconocemos.

1.1. OBJETIVOS

- Objetivo general

Promover la actividad artística, brindando la posibilidad de utilizar diversas técnicas, para aportar obras que se conviertan en parte de nuestro patrimonio cultural, convirtiéndolo en material de conocimiento y de identidad cultural.

- Objetivos específicos

Lograr desarrollar sobre la pintura una idea que simbolice estos ciento cincuenta años de vida.

Establecer el arte de la pintura como un elemento de comunicación, capaz de establecer un vínculo significativo entre la obra, de la cual el artista forma parte, y el espectador.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. JUSTIFICACIÓN

Tomar la obra pictórica como canal de aprensión y conservación del patrimonio local. Debemos dejar en claro, que al hablar de patrimonio, nos estamos refiriendo tanto al tangible como al intangible.

- El componente cultural

A través de esta actividad nos proponemos convertir al patrimonio cultural como eje fundamental del funcionamiento social.

- La situación de la pintura dentro del patrimonio cultural

Deseamos rescatar esta relación del hombre y la imagen lograda a través de su creación, imprimiendo su sello particular y enriqueciendo el ámbito intelectual local, involucrándose emocionalmente con su obra.

Pinturas del sesquicentenario: Bases y Condiciones

1- Podrán participar de este concurso los mayores de 12 años de edad, con residencia en el Partido de Ramallo, presentando una obra pictórica, que destaque una idea que simbolice estos 150 años de vida del partido de Ramallo y/o paisajes naturales o urbanos del Partido de Ramallo.

2- La obra deberá ser presentada con la firma del autor y la fecha en que se realizó, no pudiendo superar los dos años de existencia, contado este tiempo, desde la fecha de promulgación de la ordenanza que habilita este concurso.

3- La obra podrá ser realizada en diversos materiales: óleos, acrílicos, tiza, temperas, acuarelas, marcadores, crayones, pasteles, tintas y pintura asfáltica.

4- La medida mínima de la obra será de 35 x 50 cm.

5- La medida máxima de la obras será 60 x 60 cm.

- 6- En las medidas planteadas en los puntos 4 y 5 se tomará para la dimensión final el marco de las obras.
- 7- Deberán ser presentadas listas para su exhibición, con el correspondiente atril.
- 8- Se valorará en la obra el sentido de pertenencia e identidad ramallense.
- 9- El jurado estará compuesto por tres miembros y su fallo será inapelable, puntuando las obras de 1 a 10 y obteniendo el puntaje final de la sumatoria de los tres fallos.
- 10- El ganador (1er. Puesto), surgido por el mayor puntaje, obtendrá como premio la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), mientras quien le siga en puntaje (2do. Puesto) obtendrá como premio la suma de pesos mil doscientos (\$ 1.200), en tanto que el tercer puesto recibirá la suma de pesos ochocientos (\$ 800). Además del diploma que acredite el premio obtenido.
- 11- Los trabajos deberán presentarse dentro de los sesenta días de promulgada la ordenanza que regula este concurso.